

**SUBVENCIONES ESTANCIAS PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA – BEST 2026 (CIBEST 2025)**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIBEST) - ANEXO VIII.
<b>Objetivo</b>	Concesión de subvenciones para promover las estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, que tengan como finalidad la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, u otras actividades significativas que contribuyan a su labor, y su regulación específica se establece en los artículos 72 a 76 de la Orden de Bases.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
<b>Web</b>	<a href="#">BEST-2026/CIBEST 2025</a>
<b>Plazo</b>	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 7 AL 28 DE JULIO DE 2025
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	AYUDA A LA MOVILIDAD

<p><b>Presentación de solicitudes en la GVA</b></p>	<p><b>Los solicitantes residentes en España:</b></p> <p>Todas las personas españolas y extranjeras que en el momento de presentación de solicitudes estén residiendo en España, tendrán que presentar dicha solicitud por el <a href="#">enlace telemático de la página web de la GVA</a>, <b>siempre por el propio interesado y con certificado digital.</b></p> <p>En caso de no disponer de certificado electrónico, pueden solicitarlo en los lugares habituales habilitados para ello y también en cualquier registro de la Universidad de Valencia mediante <a href="#">CITA PREVIA</a></p> <p>Accediendo al TRÁMITE TELEMÁTICO, se cumplimenta el formulario web de solicitud y se adjunta la documentación. Se debe registrar por medio del registro telemático, <b>obteniendo el correspondiente justificante de registro.</b></p> <p><b>Los solicitantes residentes en el extranjero:</b></p> <p>En el caso de personas interesadas que no estén residiendo en España en el momento de presentar la solicitud y no dispongan de certificado digital, podrán presentar la documentación en la plataforma de la GVA sin certificado y proceder después a la FIRMA Y REGISTRO de la manera que se detalla a continuación:</p> <p>Tras finalizar el procedimiento de presentación de documentación en la plataforma de la GVA, se deberá imprimir y firmar de forma manuscrita el <b>documento justificativo generado por la plataforma GVA</b> y presentar de nuevo toda la documentación, <b>junto con la acreditación de residencia en el extranjero</b>, por alguno de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el extranjero, por registro de entrada del consulado/embajada de España en el país en el que residan, <b>dentro del plazo de presentación de solicitudes.</b></li> <li>• Desde España cualquier persona actuando en nombre del solicitante puede presentar el documento justificativo generado por la plataforma GVA firmado, junto con toda la documentación adicional, en cualquier registro válido, y <b>dentro del plazo de presentación de solicitudes.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Presencialmente en oficina de correos y demás registros oficiales</li> <li>○ Telemáticamente mediante el <a href="#">TRÁMITE SOLICITUD GENERAL ÚNICA</a> de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana) indicando que lo presenta en nombre del solicitante y con una autorización del mismo autorizando la mencionada representación, rellenando lo siguiente en el apartado F del órgano al que se dirige.</li> </ul> </li> </ul>
---	--

	<p><b>F</b> ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</p> <p>* SELECCIONE UNA OPCION</p> <p><input checked="" type="radio"/> Presidencia y Consellerías <input type="radio"/> Otros organismos (ATV, IVAJ, INVASSAT, LABORA ...)</p> <p>* ORGANISMO</p> <p>Conselleria de Educación, Universidades y Empleo</p> <p>* ÁMBITO TERRITORIAL</p> <p>Servicios centrales <span style="float: right;">v</span></p> <p>* MATERIA</p> <p>Universidades e Investigación <span style="float: right;">v</span></p>
<p><b>Observaciones importantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lean atentamente la Guía de la GVA para cumplimentar los formularios telemáticos publicada en la <a href="#">página web de la Conselleria</a>.</li> <li>- Como indica el apartado Cuarto, punto 9, la conformidad a las solicitudes la presentará la Universidad de Valencia en una relación de las personas solicitantes que cumplan los requisitos, firmada por el representante legal. No se realizarán autorizaciones individuales.</li> <li>- El documento de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones únicamente lo tiene que presentar la Universidad de Valencia, no la persona interesada..</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO INTERNO</b>	
<p><b>Procedimiento</b></p>	<p><b>Una vez registrada la solicitud en la plataforma electrónica GVA por parte de las personas interesadas</b>, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, se deberá enviar al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través de este enlace (<a href="#">Sede Electrónica UV</a>), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la solicitud registrada.</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<p><b>Gestores SGI de la UV</b></p>	<p><a href="mailto:persoinv@uv.es">persoinv@uv.es</a> (con el asunto BEST 2025 apellidos, nombre solicitante)</p> <p>Almu Pérez: 9635 31084</p> <p>Paco Benaiges: 9639 83516</p>